

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2018-106 ADQ

REQUISICIÓN:

179

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2471

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

LUIS EFREN BOCANEGRAS ROMERO

R.F.C.: BORL830730QG5

DIRECCIÓN: ISIDRO FABELA MZ. 5 LOTE. 14 COL. TEPEPONGO,  
C.P. 14420 DEL. TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: 5573 9899

FECHA DE ENTREGA:

20 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA  
DE LA FIRMA DEL CONTRATO

FECHA DE  
ELABORACIÓN 14 06 18 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

**NO APLICA**

VIGENCIA DEL 14 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( )

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

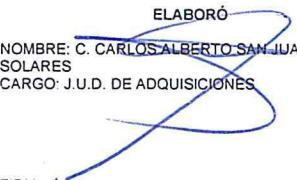
PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SEÑAL RESTRICTIVA DE 61 X 61 CM. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 CON APLICACIONES EN UNA SOLA CARA DE PELICU REFLEJANTE 3M GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN DE SIMBOLOS Y LEYENDAS MEDIANTE TINTAS SERIGRAFICAS. (SR-22 PROHIBIDO ESTACIONARSE)	22	PIEZA	\$1,195.00	\$26,290.00
2	SEÑAL INFORMATIVA DE SERVICIOS DE 61 X 61 CM. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 CON APLICACIONES EN UNA SOLA CARA DE PELICU REFLEJANTE 3M GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN DE SIMBOLOS Y LEYENDAS MEDIANTE TINTAS SERIGRAFICAS, POSTE PERFIL GALVANIZADO DE 2" X 2" X 3 MTS Y TORNILLERIA GALVANIZADA. (SR-6 ALTO)	5	PIEZA	\$1,985.00	\$9,925.00
3	SEÑAL INFORMATIVA DE SERVICIOS DE 61 X 61 CM. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 CON APLICACIONES EN UNA SOLA CARA DE PELICU REFLEJANTE 3M GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN DE SIMBOLOS Y LEYENDAS MEDIANTE TINTAS SERIGRAFICAS, POSTE PERFIL GALVANIZADO DE 2" X 2" X 3 MTS Y TORNILLERIA GALVANIZADA. (SP-33 CRUCE ESCOLAR)	10	PIEZA	\$1,985.00	\$19,850.00
4	SEÑAL INFORMATIVA DE SERVICIOS DE 61 X 61 CM. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 CON APLICACIONES EN UNA SOLA CARA DE PELICU REFLEJANTE 3M GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN DE SIMBOLOS Y LEYENDAS MEDIANTE TINTAS SERIGRAFICAS, POSTE PERFIL GALVANIZADO DE 2" X 2" X 3 MTS Y TORNILLERIA GALVANIZADA. (SP-32 ESCUELA)	6	PIEZA	\$1,985.00	\$11,910.00
5	SEÑAL INFORMATIVA DE SERVICIOS DE 61 X 61 CM. FABRICADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 CON APLICACIONES EN UNA SOLA CARA DE PELICU REFLEJANTE 3M GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN DE SIMBOLOS Y LEYENDAS MEDIANTE TINTAS SERIGRAFICAS, POSTE PERFIL GALVANIZADO DE 2" X 2" X 3 MTS Y TORNILLERIA GALVANIZADA. (SR-9M X 20 KM)	8	PIEZA	\$1,985.00	\$15,880.00
					SUBTOTAL: \$83,855.00
					I.V.A. \$13,416.80
					TOTAL: \$97,271.80

(NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

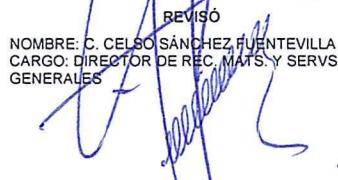
ELABORÓ

NOMBRE: C. CARLOS ALBERTO SAN JUAN  
SOLARES  
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA: 

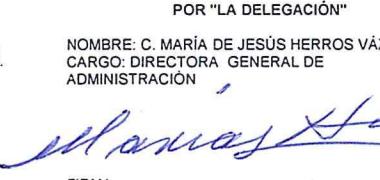
REVISÓ

NOMBRE: C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA  
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y SERVS. GENERALES

FIRMA: 

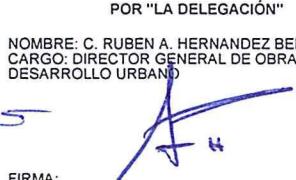
POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

FIRMA: 

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. RUBEN A. HERNANDEZ BERMUDEZ  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO

FIRMA: 

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: LUIS EFREN BOCANEGRAS ROMERO

FIRMA: 

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	<u>Luis Etien Bocanegra L.</u>	EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N°. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)
FIRMA		
CARGO	<u>Representante</u>	
TELÉFONOS		
FAX		
	ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N°.	
	<u>14 06 2018</u>	
	FECHA DE FORMALIZACIÓN	
	DÍA: MES: AÑO:	
OBSERVACIONES		

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requirente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requirente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en al reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".